

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, ASISTIDO POR EL C.P. FRANCISCO RUEDA GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MTRO. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. CARLO HUMBERTO BONFANTE OLACHE, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "EL ICATBC", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. MARIO IVÁN MARTIJA ZÁRATE; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL ICATBC", a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de capacitación formal para el trabajo en la entidad, en cuya cláusula establecieron que "LA SEP" contribuiría al gasto de operación de "EL ICATBC" con una aportación anual equivalente al 60% (sesenta por ciento) de su presupuesto y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría el 40% (cuarenta por ciento) restante.

Segundo.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Baja California, Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula , se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

Tercero.- Con fecha 22 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el ANEXO DE EJECUCIÓN, en lo sucesivo "EL ANEXO", por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL ICATBC" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en sus Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula Segunda de "EL ANEXO" se estableció que "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a "EL ICATBC" hasta la cantidad total de \$4,887,461.34 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.), a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportaría hasta el monto de \$2,932,476.80 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), equivalente al 60% (sesenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría hasta el monto de

\$1,954,984.54 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.), equivalente al 40% (cuarenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" de "EL ANEXO".

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de "EL ANEXO", "LAS PARTES" convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de "EL ANEXO" se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador del Estado de Baja California quien para el estudio planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que el Gobernador del Estado de Baja California, Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, cuenta con facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 49, fracciones XXII y XXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, y 15 fracción I de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

II.3.- Que los titulares de la Secretaría General de Gobierno (SGG), la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), y la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado comparecen a la firma del presente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 párrafo segundo, fracciones III y VI, 19 fracción XXIV, 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII y 28 fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como 5 y 6 fracción XXVII, del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, y 9 primer párrafo y 11 fracciones I, XX y XXXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas y 6 y 7 fracciones I y XV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico.

II.4.- Que conforme a los artículos 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 11 y 64 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, las dependencias y entidades de la administración pública estatal deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste deriven, así como a los que fije el Gobernador del Estado.

II.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Edificio del Poder Ejecutivo, 4to Piso, Calzada Independencia 994, de la Colonia Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, en la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California.

III.- De "EL ICATBC":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 11 de Noviembre de 2016.

III.2.- Que su Director General, el Lic. Mario Iván Martija Zárate cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de su Decreto de Creación, y 22, fracciones I y II, y 62, fracción I, de la ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

III.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Edificio del Poder Ejecutivo 4to. Piso Calzada Independencia 994, Colonia Centro Cívico y Comercial, C.P. 21000, en la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California.

IV.- De "LAS PARTES"

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a "Aguinaldo" e "ISR Aguinaldo", situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a "EL ICATBC", mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del **Apartado "A"** y el Analítico de Servicios Personales del **Apartado "B"** de "EL ANEXO".

Por su parte, la modificación del **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** y los **incisos b) y g)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO" formaliza la obligación por parte de "EL ICATBC" de enterar a la Tesorería de la Federación los productos generados a partir de los recursos federales aportados por "LA SEP".

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO", se formaliza la obligación por parte de "EL ICATBC" de atender las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los **Apartados "A"** y **"B"** de "EL ANEXO".

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificatorio**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el inciso **e)** de la cláusula **Cuarta**; los incisos **b), g)** y adicionar un segundo párrafo al inciso **d)** de la cláusula **Quinta** y los Apartados **"A"** y **"B"** de **"EL ANEXO"**.

Segunda.- **"LAS PARTES"** convienen en modificar la cláusula **Segunda** de **"EL ANEXO"**, para quedar como sigue:

"Segunda.- **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **"EL ICATBC"** hasta la cantidad total de **\$5,418,173.08 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, **"LA SEP"** aportará hasta el monto de **\$3,250,903.85 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 85/100 M.N.)** equivalente al **60% (sesenta por ciento)**, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará hasta el monto de **\$2,167,269.23 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.)** equivalente al **40% (cuarenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado **"A"** del presente instrumento."

Tercera.- **"LAS PARTES"** convienen en modificar el inciso **e)** de la cláusula **Cuarta** de **"EL ANEXO"**, para quedar como sigue:

"e).- Verificar que el total de los recursos que aporte **"LA SEP"** y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de **"EL ICATBC"**, así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados, de conformidad con la cláusula **Quinta**, inciso **g)**, de este Anexo;"

Cuarta.- **"LAS PARTES"** convienen en modificar los incisos **b), g)** y adicionar un segundo párrafo al inciso **d)** de la cláusula **Quinta** de **"EL ANEXO"**, para quedar como siguen:

"b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los Apartados de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el inciso **g)** de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"** y a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este Anexo de Ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, **"EL ICATBC"** atenderá las solicitudes que **"LA SEP"** le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por **"LA SEP"**, conforme a los Apartados **"A"** y **"B"** de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"**, que no destine y ejerza conforme al presente Anexo de Ejecución, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado **"A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y"

Quinta.- **"LAS PARTES"** convienen modificar los Apartados **"A"** y **"B"** de **"EL ANEXO"**, para quedar como los que se adjuntan al presente Anexo Modificatorio.

Sexta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda**; el inciso e) de la cláusula **Cuarta**; los incisos b), g) y la adición de un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula **Quinta**, y los Apartados "A" y "B" de "EL ANEXO", a que se refieren las cláusulas **Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta** del presente **Anexo Modificadorio**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL ANEXO", mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente **Anexo Modificadorio** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2019.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid
Gobernador del Estado de Baja California

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

C.P. Francisco Rueda Gómez
Secretario General de Gobierno

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de
Planteles de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

Mtro. Bladimiro Hernández Díaz
Secretario de Planeación y Finanzas

Lic. Carlo Humberto Bonfante Olache
Secretario de Desarrollo Económico

Por: "EL ICATBC"


Lic. Mario Iván Martija Zárate
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.





APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (EL ICATBC)													
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	3,250,903.85	317,591.65	162,867.23	158,466.14	331,166.66	218,351.53	218,351.53	331,166.66	208,426.29	208,426.29	208,426.29	526,853.33	360,810.26
Servicios Personales	3,044,947.85	295,279.65	151,425.23	147,333.14	307,909.66	203,011.53	203,011.53	307,909.66	193,783.29	193,783.29	193,783.29	512,210.33	335,525.26
Gasto de Operación (2000 y 3000)	205,956.00	22,312.00	11,442.00	11,133.00	23,256.00	15,340.00	15,340.00	23,256.00	14,643.00	14,643.00	14,643.00	14,643.00	25,285.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	2,167,269.23	211,727.77	108,578.15	105,644.09	220,777.77	145,567.69	145,567.69	220,777.77	138,950.86	138,950.86	138,950.86	351,235.56	240,540.17
Servicios Personales	2,029,965.23	196,853.10	100,950.15	98,222.09	205,267.10	135,341.02	135,341.02	205,267.10	129,189.86	129,189.86	129,189.86	341,473.56	223,653.51
Gasto de Operación (2000 y 3000)	137,304.00	14,874.67	7,628.00	7,422.00	15,510.67	10,226.67	10,226.67	15,510.67	9,762.00	9,762.00	9,762.00	9,762.00	16,886.67
Total	5,418,173.08	529,319.42	271,445.39	264,110.24	551,944.43	363,919.22	363,919.22	551,944.43	347,377.14	347,377.14	347,377.14	878,088.89	601,350.44

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irna Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid
Gobernador del Estado de Baja California

C.P. Francisco Rueda Gómez
Secretario General de Gobierno

Mtro. Vladimir Hernández Díaz
Secretario de Planeación y Finanzas

Lic. Carlo Humberto Bonfante Olache
Secretario de Desarrollo Económico

Por: "EL ICATBC"

Lic. Mario Iván Martija Zárate
Director General

ULTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES



ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONOMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	3		1		45,451.75	45,451.75	545,421.00			
N/A	DIRECTOR DE AREA	3		4		35,148.55	140,594.20	1,687,130.40			
DIRECTIVOS				5				2,232,551.40			
CF12814	ESPECIALISTA EN TELEINFORMÁTICA	3	27ZA	1		7,967.75	7,967.75	95,613.00	1,622.85	1,622.85	19,474.20
CF33892	TECNICO SUPERIOR	3	27ZA	1		7,967.75	7,967.75	95,613.00	1,622.85	1,622.85	19,474.20
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	3	27	1		7,838.25	7,838.25	94,059.00	64.85	64.85	778.20
CF33834	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	27	1		7,838.25	7,838.25	94,059.00	64.85	64.85	778.20
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	3	26	1		7,659.30	7,659.30	91,911.60	64.85	64.85	778.20
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	3	26	2		7,659.30	15,318.60	183,823.20	64.85	129.70	1,558.40
PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN				7				655,078.80			42,839.40
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	3			120.0	546.20	65,544.00	786,528.00			
HORAS DOCENTE BÁSICO					120.0			786,528.00			
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				12	120.0			3,674,158.20			42,839.40

CONCEPTO	DIRECTIVO (12 Meses)	PAAE (12 Meses)	DOCENTE (12 Meses)	ANUAL
Sueldo Base	2,232,551.40	655,078.80	786,528.00	3,674,158.20
Prima Vacacional	62,015.32	18,196.63		80,211.95
ISR Prima Vacacional	18,604.80	5,458.99		24,063.59
Aguinaldo	248,061.27	72,785.53	87,392.00	408,239.80
ISR Aguinaldo	74,416.36	21,835.99	26,217.60	122,471.94
ISSSTE	186,726.46	65,311.36		252,037.81
CUOTA SOCIAL ISSSTE	20,058.60	28,082.04		48,140.64
CESANTIA	59,464.04	20,798.75		80,262.79
CUOTA SOCIAL CESANTIA	7,936.80	11,111.52		19,048.32
FOVISSSTE	93,614.16	32,753.94		126,398.10
SAR	37,467.66	13,101.58		60,569.24
Compensación Garantizada		42,839.40		42,839.40
Despensa		12,793.20		12,793.20
Ayuda por Servicios a la Docencia		19,290.60		19,290.60
Ayuda por Servicios		9,487.80		9,487.80
Previsión Social Múltiple		15,699.60		15,699.60
Ayuda para Gastos de Útiles Escolares		11,745.30		11,745.30
Asignación por Apoyo a la Docencia		77,464.80		77,464.80
TOTAL	3,040,938.68	1,133,836.80	900,137.60	5,074,913.08
APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)	1,824,563.21	680,302.08	540,082.56	3,044,947.85
APORTACIÓN ESTATAL (40.0%)	1,216,375.47	453,534.72	360,055.04	2,029,965.23



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES



ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 3

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretaría de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez

Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Lic. Francisco Arturo Vega de La Madrid
Gobernador del Estado de Baja California

CP. Francisco Rueda Gómez
Secretario General de Gobierno

Mtro. Bladimiro Hernández Díaz
Secretario de Planeación y Finanzas

Lic. Carlo Humberto Bonfante Olache
Secretario de Desarrollo Económico

Por: "EL ICATBC"

Lic. Mario Ivan Martija Zúrate
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA